Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 260

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000111 , de fecha 14/05/2015
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 28/05/2015

A : SR/A. Branislav Marelic Rokov
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000111, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 14/05/2015, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Información sobre aspectos de Derechos Humanos.. Que se corresponde con la información que usted señaló como:
La solicitud se encuentra en el archivo adjunto.
Observaciones: Si el archivo adjunto no es recibido, se puede encontrar en cualquiera de los siguientes links 1. http://www.corporacionfundamental.cl/wp-content/uploads/2015/05/Solicitud-Municipalidades-Mayo2015.pdf 2. http://goo.gl/4uOIkD Muchas Gracias
Archivos adjuntos: Solicitud Municipalidades Mayo2015.pdf.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio conductor de respuesta N°260, Encuesta con respuesta proporcionada por DIDECO y Encuesta de Satisfacción.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Branislav Marelic Rokov
2. Archivo

Estación Nº 344

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0260.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a Sr. (a)-(ita). Branislav Marelic Rokov.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T00000111, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Mayo 28 del año 2015.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) BRANISLAV MARELIC ROKOV

E MAIL: bmarelic@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 14 de Mayo del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T0000111**, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

> ***"La solicitud se encuentra en el archivo adjunto.***
> ***Observaciones: Si el archivo adjunto no es recibido, se puede encontrar en cualquiera de los siguientes links***
> ***1.http://www.corporacionfundamental.cl/wp-content/uploads/2015/05/Solicitud-Municipalidades-Mayo2015.pdf***
> ***2. http://goo.gl/4uOlkD***
> ***Muchas Gracias - Archivos adjuntos: Solicitud Municipalidades Mayo2015.pdf"***

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de este organismo, se informa lo siguiente, de acuerdo a lo que Usted solicitó:

- Se adjunta encuesta en formato remitido por el solicitante, con las respuestas correspondientes a cada punto.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/JHT/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

1. ¿Tiene la Municipalidad alguna oficina (programa, departamento, división, dirección, corporación, unidad, etc.) que realice actividades no contenciosas en materia de Derechos Humanos?

Si

2. En caso de que exista(n) una(s) oficina(s) (programa, departamento, división, dirección, corporación, unidad, etc.) que realice(n) actividades no contenciosas en materia de derechos humanos, favor indicar el nombre de ésta(s) y la dependencia jerárquica que tiene(n) dentro de la Municipalidad.

En el municipio existe La Dirección de Desarrollo Comunitario en la cual se realizan programas destinados a fortalecer los derechos de las personas existiendo las siguientes oficinas relacionadas con el tema:

Programa jefas de hogares y de la mujer: Orientado a dar difusión de sus derechos a mujeres jefas de hogar vulnerables y que requieran acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades.

Programa de la capacidad: orientado a fortalecer la asociatividad de personas en situación de discapacidad, realizando actividades en conjunto.

Oficina de intermediación laboral: orientada a desarrollar capacidades laborales y de capacitación de manera tal de mejorar las condiciones de acceso igualitario al trabajo.

Programa Chile Crece contigo, orientado a favorecer a menores vulnerables entregando herramientas de estimulación desde temprana edad, para que se desarrollen en igualdad de oportunidades.

Programa adulto mayor: entregar herramientas para el desarrollo e inserción de las personas mayores, a través de subvencionar sus actividades y ofrecerles asesoría permanente a sus instituciones.

La Dirección de Desarrollo Comunitario depende jerárquicamente del Alcalde

3. ¿Tiene la Municipalidad alguna oficina (programa, departamento, división, dirección, corporación, unidad, etc.) que realice actividades contenciosas en materia de derechos humanos?

No existe oficina que realice actividades contenciosas en materia de derechos humanos.

4. En caso de que exista(n) una(s) oficina(s) (programa, departamento, división, dirección, corporación, unidad, etc.) que realice(n) actividades contenciosas en materia de derechos humanos, favor indicar el nombre de ésta(s) y la dependencia jerárquica que tiene(n) dentro de la Municipalidad.

No existe oficina.

5. ¿Tiene la Municipalidad alguna oficina (programa, departamento, división, dirección, corporación, unidad, etc.) que realice acciones contenciosas en defensa de los intereses de los vecinos?

La municipalidad tiene convenio con SERNAC a través de oficina de Protección al consumidor.

6. En caso de que exista(n) una(s) oficina(s) (programas, departamento, división, dirección, corporación, unidad, etc.) que realice(n) actividades contenciosas en defensa de los intereses de los vecinos, favor indicar el nombre de ésta(s) y la dependencia jerárquica que tiene(n) dentro de la Municipalidad.

La oficina de Protección al consumidor depende jerárquicamente de la Dirección de desarrollo Comunitario.

7. En relación a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, ¿Ha accionado judicial o administrativamente en defensa de los intereses de los vecinos? En caso de que sea afirmativo, por favor indicar que tipo de acciones ha ejercido en el último tiempo.

El municipio no cuenta con Dirección Jurídica.

8. ¿Tiene la Municipalidad acuerdos vigentes con organismos de la sociedad civil para la promoción y protección (contenciosa y no contenciosa) de derechos humanos? En caso de que sea afirmativo, indicar el nombre del organismo de la sociedad civil y el tema del acuerdo.

No existen convenios.

9. ¿Tiene la Municipalidad acuerdos vigentes con organismos públicos para la promoción y protección (contenciosa y no contenciosa) de derechos humanos? En caso de que sea afirmativo, indicar el nombre del organismo público y el tema del acuerdo.

El municipio tiene convenio vigente con la Corporación de Asistencia Judicial, la cual presta atención jurídica en la comuna.